

**GAZETA DE GUATEMALA****DEL MIERCOLES 13. DE NOVIEMBRE****DE 1811.****ESPAÑA.**

— El bergantín la Santísima Trinidad, procedente de La Coruña, que fondeó en Vera-Cruz el 3 de Octubre último, condujo para el Excmo. Sr. Virrey de Nueva España el siguiente oficio del Sr. Comandante General del principado de Asturias:

» Excmo. Sr. = El día 12. de éste mes los franceses hicieron un movimiento inesperado, saliendo de Grao, Aviles y otros puntos, replegándose al puerto de Gijon, donde estaban las familias del regente, intendente, y otros varios empleados por ellos. De allí embarcaron para Bilbao todos los efectos de guerra y equipages, como tambien lo robado, despues de haber vendido los graues que tenían en diferentes puntos, víveres y aguardientes á un precio muy inferior, cobrado todas las raciones atrasadas en dinero, y estafado á los naturales con gruesas contribuciones que hicieron cobrar al golpe. El día 13. salieron de Oviedo, y la explosion de su fortaleza sirvió de señal para salir la caballería, que fué la última, con la qual se dirigieron á las montañas de Santander, cubriendo aquella, y el regimiento de Gotier la retirada.

» Diez y seis meses ocuparon estos Cannibales una porción corta del principado de Asturias (dos mas que los Moros) sin poder extenderse jamas de su capital, y unas seis leguas en contorno; pues aunque sucedia de quando en quando el hacer algunas correrías hasta sus extremos, ésto no era sino en masa, y como un fósforo que luego desaparecia, con el objeto de matar, robar, y arruinar todo, lo mismo que un torbellino devastador que pasa por un desierto. No baxaron de 16000. hombres los mas aguerridos de la Europa, que introduxo Bonet en el pais, y es constante que no pasan de 5500 los que lleva, quedando el resto de ellos enterrado.

Sin embargo, nos habemos maravillado con una tan impensada fuga, puesto que en diferentes ocasiones habia dicho Bonet, y aun publicado por escrito, de que mientras hubiese yerbas en Asturias, y conservase un hombre solo, habia de permanecer en ellas. Pero los franceses son los mas fanfarrones de todo el mundo, quienes como el duque de la comedia, desafian al joven Orlando, y le dicen: "sal; y ven á acostarte con tu madre la tierra;" y al fin no hay animal mas tímido y cobarde, siempre que se halla oprimido, ó padeció sus reveses.

» Estos se consideraron cercados por todas partes. De éste lado de Galicia faè avanzando una division de mas de 8000. hombres, tropas aguerridas y despreciadoras de la muerte. En las montañas se hallaba el Sr. Porlier con otra division compuesta de cántabros, milicias de Laredo, y varios gefes asturianos. Hacia las de Leon teniamos otro cuerpò lucido de tropas volantes, todas ellas al mando de los Señores generales Pol, y Santocildes.

» Anticipo á V. E. estas plausibles noticias (despues de haberse pasado ya al ministerio), por lo que puedan influir, tanto en los ánimos de esos ilustres naturales (entre quienes tuve el honor de haber residido dos años) como en el comercio y demás relaciones con esta parte septentrional del reyno.

Dios nuestro Señor guarde la muy esclarecida persona de V. E. muchos años. De la villa de Castropol en el principado de Asturias y junio 16 de 1811.—Excmo. Sr. — Pedro Canel Acevedo.—Excmo. Sr. virrey y capitán general de la N. E."

Por este mismo conducto se han recibido gazetas de aquel reyno hasta el 7 de Agosto, y nos instruyen de que nuestro sexto ejército con algunas tropas de Asturias se halla ocupando los puntos de Astorga, Orbigo, Bañeza, Palacios y Toral. Consta asimismo que á la junta superior de dicho reyno se ha comunicado de oficio la noticia siguiente.

» Excmo. Sr.—Segun me avisan el Sr. general Silveyra desde Villa-Real con fecha de anteayer, y el gobernador de la plaza de Chaves con la de hoy; el ejército combinado ha hecho últimamente movimientos, dirigiendose algunas de sus divisiones à la provincia de Beyra, para donde ya marcharon comisarios con órden de aprontar 180.000 raciones para las inmediaciones de Ciudad-Rodrigo. Que es lo que hay de nuevo, y puede merecer la atencion de V. E.

Dios

la Plaza, y empleado en su defensa durante el sitio, sea un merito para ser preferido en las pretensiones en igualdad de circunstancias. 4.º Que los edificios publicos de aquella Plaza, sean reedificados á costa del Estado, quando se concluya la guerra, y lo permitan las circunstancias. 5.º Que se erija en su plaza principal, quando lo permitan las circunstancias, un monumento para memoria de esta gloriosa defensa, en la qual se gravarán los nombres de su bizarro Gobernador Don José Maria Santocildes, y de los demas militares y habitantes que se hayan distinguido de un modo singular. 6.º El merito militar de dicho Gobernador D. José Maria Santocildes, y el del soldado Lamela, del Provincial de Santiago, sean premiados como méritos de los que gradua de distinguidos la ordenanza, y lo mismo el de aquellos militares que por informes posteriores resulte haberse distinguido en iguales terminos; reservandose por ahora S. M. la justa recompensa, y honrosa memoria del entusiasmo y heroicidad del soldado de Husares de Leon Tiburcio Alvarez, que pereció victima de su resolucion y de la Patria, con la serenidad propia de las almas grandes. Lo tendrá entendido el Consejo de Regencia, y dispondrá lo conveniente á su cumplimiento, haciendolo imprimir publicar y circular. = *Jayme Creus*, Presidente. = *Ramon Utges*, Diputado Secretario. = *Antonio Oliveros*, Diputado Secretario. = Dado en Cadiz á 3. de Junio de 1811. = Al Consejo de Regencia.

» Las Córtes generales y extraordinarias, habiendo examinado la gloriosa resistencia que la Plaza de Ciudad Rodrigo opuso á las fuerzas francesas sin admitir capitulacion, hasta el punto crítico de ser asaltada por mas de treinta mil hombres, decretan: 1.º Que á los defensores de Ciudad Rodrigo, se les declara benemeritos de la Patria. 2.º Que á las viudas y huérfanos de los que hubieren perecido obrando activamente en su defensa, el Gobierno los atenderá quando lo permitan los apuros de la Nacion. 3.º Que el haberse hallado dentro de la Plaza, y empleado en su defensa durante el Sitio, sea un merito para ser preferido en las pretensiones en igualdad de circunstancias. 4.º Que los edificios publicos de aquella plaza sean reedificados á costa del Estado, quando se concluya la guerra-

guerra, y lo permitan las circunstancias. 5.º Que se erija en su plaza principal, quando lo permitan las circunstancias, un monumento para memoria de esta gloriosa defensa, en el qual se gravarán los nombres de su bizarro Gobernador D. Andres Perez Herrasti, y de los demas militares y habitantes que se hayan distinguido de un modo singular. 6.º Que el merito militar de dicho Gobernador D. Andres Perez Herrasti, el del Coronel D. Julian Sanchez, el del Capitan D. Ramon Castellanos, el del Sargento Manuel Martin, y el del Tambor Felice Puloner, sean premiados como meritos de los que gradúa de distinguidos la ordenanza, y lo mismo el de aquellos militares que por informes posteriores resulte haberse distinguido en iguales terminos. Lo tendrá entendido el Consejo de Regencia, y dispondrá lo conveniente á su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar y circular. = *Jayme Creus*, Presidente. = *Ramon Utges*, Diputado Secretario. = *Antonio Oliveros*, Diputado Secretario. = Dado en Cádiz á 30. de Junio de 1811. = Al Consejo de Regencia. = Y para la debida execucion y cumplimiento del decreto precedente, el Consejo de Regencia ordena y manda á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores, y demas autoridades asi civiles como militares y eclesiasticas, de qualquiera clase y dignidad, que lo guarden, hagan guardar, cumplir y executar en todas sus partes. = Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = *Pedro de Agar*, Presidente. = Ausente *Don Joaquin Blake*, con expreso permiso de las Cortes. = *Gabriel Escar*. = En Cádiz á 3. de Julio de 1811. = A Don José de Heredia.

Lo comunico á V. E. de orden del mismo Consejo de Regencia, para su gobierno y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 3. de Julio de 1811. = *Heredia*, Sr. Capitan General de Guatemala.